MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
RUC: 80010134-0

CONTRATO Nº 05/2020

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2020

ID 377752

Entre la **Municipalidad de Benjamín Aceval**, domiciliada en Mcal. López y Mayor Nolazco Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Alberto Agustín Villalba Perruchino, Intendente Municipal Interino**, con Cédula de Identidad N° 3399672, asistido por el **Abog. José Luis Garay Galeano** con Cédula de Identidad N° 3012562, en su carácter de **Secretario General Interino**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRICHACO SA CON RUC 80102890-6**, domiciliada en Ruta Transchaco esq. Coronel Isidro Morales de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Lorena Cabrera Zaracho con CI N° 2190188, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la adquisición de combustible para uso de la Municipalidad de Benjamín Aceval.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

DISTRICHACO S.A.
RUC: 80102890-6

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377752.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Municipalidad de Benjamín Aceval. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 265/2020 y aprobada por Resolución JM N° 519/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	72.115	5.180	373.555.700
2	Nafta Ron 95	Litros	15.625	6.390	99.843.750

Son Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DISTRICHACO S.A.
RUC: 80102690-6

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: estación de servicio adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguros.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución

STRICHACO S.A.
RUC: 80102890-6

del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay al día 23 de junio de 2020.

Abog. José Luis Garay Galeano
Secretario General Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

Abog. Alberto Villalba Perruchino
Intendente Municipal
Municipalidad de Benjamín Aceval

DISTRICHACO S.A.
RUC: 80102890-6

Nidia Lorena Cabrera Zaracho
Proveedor
DISTRICHACO SA